

modelo 980-C, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

1.º Homologar el cinturón de seguridad marca «Climesa», modelo 980-C, fabricado y presentado por la Empresa «Clime, Sociedad Anónima» con domicilio en Barcelona 5, calle Llull, 207, como cinturón de seguridad de clase A (cinturón de sujeción), tipos 1 y 2.

2.º Cada cinturón de seguridad de dichos modelos, marca, clase y tipos llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 644 de 14-X-1980. Cinturón de seguridad clase A (de sujeción), tipos 1 y 2».

3.º Que el fabricante tenga en cuenta la advertencia que se recoge al final del segundo «considerando» de la Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-13 de cinturones de seguridad. Definiciones y clasificación. Cinturones de sujeción, aprobada por Resolución de 8 de junio de 1977.

Madrid, 14 de octubre de 1980.—Por el Director general de Trabajo, el Subdirector general, Jesús Velasco Bueno.

26360

RESOLUCION de 14 de octubre de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 643 el cinturón de seguridad marca «Climesa», modelo 980-B, fabricado y presentado por la Empresa «Clime, S. A.», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del cinturón de seguridad marca «Climesa», modelo 980-B, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

1.º Homologar el cinturón de seguridad marca «Climesa», modelo 980-B, fabricado y presentado por la Empresa «Clime, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona 5, calle Llull, 207, como cinturón de seguridad de clase A (cinturón de sujeción), tipos 1 y 2.

2.º Cada cinturón de seguridad de dichos modelos, marca, clase y tipo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 643 de 14-X-1980. Cinturón de seguridad, clase A (de sujeción), tipos 1 y 2».

3.º Que el fabricante tenga en cuenta la advertencia que se recoge al final del segundo «considerando» de la Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-13 de cinturones de seguridad. Definiciones y clasificación. Cinturones de sujeción, aprobada por Resolución de 8 de junio de 1977.

Madrid, 14 de octubre de 1980.—Por el Director general de Trabajo, el Subdirector general, Jesús Velasco Bueno.

26361

RESOLUCION de 14 de octubre de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 648 el cinturón de seguridad marca «Climesa», modelo 984-C, fabricado y presentado por la Empresa «Clime, S. A.» de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del cinturón de seguridad marca «Climesa», modelo 984-C, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

1.º Homologar el cinturón de seguridad marca «Climesa», modelo 984-C, fabricado y presentado por la Empresa «Clime, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona 5, calle Llull, número 207, como cinturón de seguridad de clase A (cinturón de sujeción), tipos 1 y 2.

2.º Cada cinturón de seguridad de dichos modelo, marca, clase y tipos llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 648 de 14-X-1980. Cinturón de seguridad clase A (de sujeción), tipos 1 y 2».

3.º Que el fabricante tenga en cuenta la advertencia que se recoge al final del segundo «considerando» de la Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-13 de cinturones de seguridad. Definiciones y clasificación. Cinturones de sujeción, aprobada por Resolución de 8 de junio de 1977.

Madrid, 14 de octubre de 1980.—Por el Director general de Trabajo, el Subdirector general, Jesús Velasco Bueno.

26362

RESOLUCION de 14 de octubre de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 640 el cinturón de seguridad marca «Intersafe», modelo 502, presentado por la Empresa «Intersafe de España, S. A.», de Pozuelo de Alarcón (Madrid), e importado de Holanda.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del cinturón de seguridad marca «Intersafe», modelo 502, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

1.º Homologar el cinturón de seguridad, marca «Intersafe», modelo 502, presentado por la Empresa «intersafe de España, Sociedad Anónima», con domicilio en Pozuelo de Alarcón (Madrid), calle García Martín, 1, 2.º, importado de Holanda, como cinturón de seguridad de clase A (cinturón de sujeción), tipo 1.

2.º Cada cinturón de seguridad de dichos modelo, marca, clase y tipo llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 640 de 14-X-1980. Cinturón de seguridad clase A (de sujeción), tipo 1».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-13 de cinturones de seguridad. Definiciones y clasificación. Cinturones de sujeción, aprobada por Resolución de 8 de junio de 1977.

Madrid, 14 de octubre de 1980.—Por el Director general de Trabajo, el Subdirector general, Jesús Velasco Bueno.

26363

RESOLUCION de 14 de octubre de 1980, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 646 el cinturón de seguridad marca «Climesa», modelo 981-C, fabricado y presentado por la Empresa «Clime, S. A.», de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del cinturón de seguridad marca «Climesa», modelo 981-C, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

1.º Homologar el cinturón de seguridad marca «Climesa», modelo 981-C, fabricado y presentado por la Empresa «Clime, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona-5, calle Llull, número 207, como cinturón de seguridad de clase A (cinturón de sujeción), tipos 1 y 2.

2.º Cada cinturón de seguridad de dichos modelo, marca, clase y tipos llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 646 de 14-X-1980. Cinturón de seguridad clase A (de sujeción), tipos 1 y 2».

3.º Que el fabricante tenga en cuenta la advertencia que se recoge al final del segundo «considerando» de la Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-13 de cinturones de seguridad. Definiciones y clasificación. Cinturones de sujeción, aprobada por Resolución de 8 de junio de 1977.

Madrid, 14 de octubre de 1980.—Por el Director general de Trabajo, el Subdirector general, Jesús Velasco Bueno.

26364

RESOLUCION de 14 de octubre de 1980 de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 647 el cinturón de seguridad marca «Climesa», modelo 984-B, fabricado y presentado por la Empresa «Clime, S. A.» de Barcelona.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación del cinturón de seguridad marca «Climesa»,

modelo 984 B con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

1. Homologar el cinturón de seguridad marca «Climesa», modelo 984-B, fabricado y presentado por la Empresa «Clime, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona-5, calle Llull, 207, como cinturón de seguridad de clase A (cinturón de sujeción), tipos 1 y 2.

2. Cada cinturón de seguridad de dichos modelo, marca, clase y tipos llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 647 de 14-X-1980. Cinturón de seguridad (Clase A, de sujeción), tipos 1 y 2».

3. Que el fabricante tenga en cuenta la advertencia que se recoge al final del segundo «considerando» de la Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-13 de cinturones de seguridad. Definiciones y clasificación. Cinturones de sujeción, aprobada por Resolución de 8 de julio de 1977.

Madrid, 14 de octubre de 1980.—Por el Director general de Trabajo, el Subdirector general, Jesús Velasco Bueno.

26365

RESOLUCION de 20 de octubre de 1980 de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 653 el protector auditivo tipo tapón, modelo «Medop-Sound-Stop», fabricado por la firma «Techmed GmbH», de Hamburgo (República Federal de Alemania), y presentado por la Empresa Medical Optica «Medop» de Bilbao.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del protector auditivo tipo tapón, modelo «Medop-Sound-Stop», con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el protector auditivo tipo tapón, modelo «Medop-Sound-Stop», presentado por la Empresa Medical Optica «Medop», con domicilio en Bilbao-11 calle Ercilla, número 28, que lo importa de la República Federal de Alemania, donde es fabricado por la firma «Techmed GmbH», de Hamburgo, como elemento de protección personal de los oídos contra los ruidos, de clase E.

Segundo.—Cada protector auditivo de dichos modelo, tipo y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 653 de 20-X-1980-Protector Auditivo-Tipo tapón Clase E.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-2, de protectores auditivos, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 20 de octubre de 1980.—Por el Director general de Trabajo, el Subdirector general, Jesús Velasco Bueno.

Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA

26366

RESOLUCION de 22 de octubre de 1978, de la Delegación Provincial de Teruel, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Teruel hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas, meridianos y paralelos:

5.529. «María Antonia Segunda». Recursos Sec. C). 1.656. 2º 30' y 2º 53' Este. 40º 52' y 41º 00' Norte.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Teruel, 22 de octubre de 1978.—El Delegado provincial, Angel Manuel Fernández Vidal.

26367

RESOLUCION de 25 de agosto de 1980, de la Delegación Provincial de Oviedo, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Oviedo hace saber: Que por el ilustrísimo señor Director general de Minas han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales.

29.692. «Punto de Ataque». Caolín. 15. Salas.
30.026. «Ana Isabel». Caolín. 129. Luarca.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Oviedo, 28 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.

26368

RESOLUCION de 9 de octubre de 1980, de la Delegación Provincial de Salamanca, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cáceres hace saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de exploración:

Número: 5.768. Nombre: «San Muñoz». Mineral: Recursos Sec. C). Cuadrículas: 3.420. Meridianos: 2º 42' y 2º 22' W. Paralelos: 40º 58' y 40º 40' N.

Número: 5.769. Nombre: «Arapiles». Mineral: Recursos Sec. C). Cuadrículas: 1.512. Meridianos: 1º 47' y 2º 01' W. Paralelos: 40º 46' y 40º 58' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Salamanca, 9 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

26369

RESOLUCION de 16 de octubre de 1980, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Huelva hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número: 14.392. Nombre: «Miguel Angel». Mineral: Recursos Sec. C). Cuadrículas: 324. Meridianos: 3º 19' y 3º 31' E. Paralelos: 37º 57' y 37º 54' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Huelva, 16 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, José de Moya Chamorro.

26370

RESOLUCION de 28 de octubre de 1980, de la Delegación Provincial de Burgos, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Minas han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

3.851. «Los Migueletes». Turba. 343. Merindad de Valdeporres.

3.837. «María de las Nieves». Turba. 158. Merindad de Valdeporres.

3.862. «San Fermín». Cuarzo y caolín. 114. Rucandio y Aguas Cándidas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Burgos, 28 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, Delphin Prieto Callejo.

26371

RESOLUCION de 30 de octubre de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 564/77, promovido por «Owens Illinois, Inc.», contra resolución de este Registro de 31 de marzo de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 564/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Owens